

# ANEXO - SANCIONES

TIPO DE INFRACCIÓN	Calificación	Sanción (€)
<b>PARADAS Y ESTACIONAMIENTO</b>		
Parar o estacionar en los lugares prohibidos reglamentariamente o señalizados por discos o pintura	Leve	60
Parar o estacionar cuando se produzcan obstrucción o perturbación grave en la circulación de peatones o vehículos	Grave	120
Parar o estacionar en doble fila	Leve	60
Parar o estacionar sobre los refugios, isletas, medianas, zonas de protección y demás elementos canalizadores del tráfico	Leve	60
Parar o estacionar cuando se obstaculice la utilización normal del paso de entrada o salida de vehículos o personas, incluyendo las zonas de acceso de vehículos, incluso el vehículo que utilice el acceso	Grave	120
Parar o estacionar en las plazas de aparcamiento reservadas para personas con movilidad reducida sin disponer de la Tarjeta Europea de estacionamiento para personas con discapacidad.	Grave	120
Parar o estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones	Grave	120
Parar o estacionar a menos de 5 metros de una esquina, cruce o bifurcación salvo que la parada se pueda realizar en chaflanes o fuera de estos sin constituir obstáculo o causar peligro para la circulación	Leve	60

Parar o estacionar en los lugares donde la detención impida la visión de señales de tráfico a los/las conductores/as a que estas vayan dirigidas	Leve	60
Parar o estacionar en la proximidad de curvas o cambios de rasante cuando la visibilidad sea insuficiente para que los demás vehículos los puedan rebasar sin peligro al que esté detenido	Grave	120
Parar o estacionar en las paradas debidamente señalizadas para vehículos de servicio público, organismos oficiales y servicios de urgencia	Grave	120
Parar o estacionar en los carriles reservados a la circulación o al servicio de determinados/as usuarios/as como autobuses de transporte público de pasajeros o taxis	Leve	60
Parar o estacionar en los rebajes de la acera para el paso de personas de movilidad reducida	Leve	60
Parar o estacionar cuando se obstaculicen los accesos y salidas de emergencia debidamente señalizadas pertenecientes a colegios, edificios, locales o recintos destinados a espectáculos o actos públicos, en las horas en la que se celebren los mismos	Grave	120
Parar o estacionar en medio de la calzada, aún en el supuesto caso que la anchura de la misma lo permita, salvo que esté expresamente autorizado	Leve	60
Parar o estacionar cuando se impida a otros vehículos un giro autorizado	Leve	60
Parar o estacionar junto a contenedores y en general cuando se perturbe el funcionamiento de algún servicio público	Leve	60
Estacionar las autocaravanas, remolques y caravanas con vehículo tractor más de dos días consecutivos en el mismo lugar	Leve	60
Estacionar las autocaravanas, remolques y caravanas sin vehículo tractor	Leve	60

Estacionar vehículos en la vía pública durante más de 15 días naturales consecutivos	Leve	60
Estacionar en las calles de doble sentido de circulación en las cuales la anchura de la calzada sólo permita el paso de dos columnas de vehículos	Leve	60
Estacionar en condiciones que dificulten la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente	Leve	60
Estacionar en los lugares señalizados temporalmente por obras, actos públicos o manifestaciones deportivas	Leve	60
Estacionas fuera de los límites del perímetro establecido en los estacionamientos autorizados	Leve	60
<b>OCUPACIONES EN VÍA PÚBLICA</b>		
La ocupación del dominio público con motivo de actividades, instalaciones u ocupaciones sin autorización municipal	Leve	60
Colocación en la vía pública de cualquier obstáculo u objeto que pueda dificultar la circulación de peatones o vehículos	Grave	120
Instalación de todo tipo de contenedores en la vía pública sin autorización	Grave	120
Realización de actos de carácter deportivo, cultural, festivo o similares, que afecten a la calzada sin permiso municipal	Grave	120